Soacha, Cundinamarca, Enero de 2026

Doctor
JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE
DIRECTOR DE APOYO A LA JUSTICIA Y CONTROL URBANO (E)
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Notificación designación supervisión Contrato No. 2653 de 2025

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del Contrato No. 2653 de 2025, suscrito con **CRUZARK SAS** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LAS LABORES DE DEMOLICIÓN, MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE RESIDUOS Y CERRAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE DETERIORO, RUINA O RIESGO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA BMP2024257540056"** de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato de prestación de servicios.

Como supervisor deberá realizar las siguientes **FUNCIONES:**

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones

antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 2025 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado contrato.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito copias de: Contrato, CRP, los cuales igualmente se pueden descargar y verificar a través de la plataforma Secop II.

CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Edwin Abello – Abogado Contratista - Secretaría Gobierno
Reviso: Sandra Patricia Ospina – Abogada Contratista - Secretaría Gobierno
Reviso: Lina Teresa Cortes Ramírez – Asesora Despacho - Secretaría Gobierno

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO N.°. Y FECHA DE SUSCRIPCION	2653 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
TIPO DE CONTRATO	OBRA		
OBJETO	CONTRATAR LAS LABORES DE DEMOLICIÓN, MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE RESIDUOS Y CERRAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE DETERIORO, RUINA O RIESGO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA BMP2024257540056		
VALOR	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($187.815.162,7)		
CONTRATISTA (nombre y cédula)	**CRUZARK SAS** NIT. 900756909-9		
PLAZO	DOS (2) MESES, contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.		
CDP	3257 del 14 julio de 2025.	**CRP**	7204 del 31 de diciembre de 2025.
PÓLIZA	21-44-101488887	**FECHA EXPEDICION**	2 de Enero de 2026.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II:			15 de Enero de 2026.
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			31 de diciembre de 2025

Proyectó: Edwin Abello – Abogado Contratista - Secretaría Gobierno
Reviso: Sandra Patricia Ospina – Abogada Contratista - Secretaría Gobierno
Reviso: Lina Teresa Cortes Ramirez – Asesora Despacho - Secretaría Gobierno

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 15 de Enero de 2026, sin que supere el día 14 de marzo de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha- Cundinamarca el día 15 de Enero de 2026.

Firma	**Firma**
NOMBRE: JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE. **SUPERVISOR (E)** **DIRECTOR DE APOYO A LA JUSTICIA Y CONTROL URBANO (E)**	**NOMBRE: CRUZARK SAS NIT. 900756909 (Representante Legal) ELKIN FERNANDO CRUZ HERRERA 79723354 de BOGOTÁ D.C** **CONTRATISTA**

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.